



## **BASES DE LA CONVOCATORIA DEL AÑO 2024 DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN CÁTEDRA HAMMAM AL ANDALUS I+D+I EN BIENESTAR HUMANO**

### **I. Introducción**

Esta nueva convocatoria tiene como objetivo impulsar las acciones de I+D+i en el ámbito de la investigación en la generación del bienestar humano bajo el respaldo de la CÁTEDRA HAMMAM AL ÁNDALUS establecida entre la empresa Hammam Al Ándalus y la Universidad de Granada.

Es objeto de la presente convocatoria regular el procedimiento de concesión, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, de ayudas financieras para el desarrollo de líneas de investigación en el contexto del bienestar humano y la salud en colaboración con la Cátedra en Bienestar Humano.

### **II. Naturaleza, cuantía y duración de las ayudas**

La convocatoria consta con un presupuesto tal de 12.000 € y financiará 2 proyectos de hasta 6.000 € por proyecto concedido. Los proyectos estarán dirigidos por un investigador o investigadora principal que será el o la responsable del desarrollo de las actividades propuestas, y que deberán ser ejecutadas en el plazo de 2 años naturales, desde la resolución. La convocatoria puede quedar desierta, en todo o en parte, de no existir proyectos seleccionados.

### **III. Requisitos de los solicitantes**

Esta convocatoria está abierta a investigadores e investigadoras o grupos de investigación con probada y dilatada experiencia investigadora.

El investigador o investigadora principal del proyecto debe cumplir los siguientes requisitos:

- Pertenecer como PDI a la Universidad de Granada.
- Estar en posesión del título de doctor o doctora.
- Tener vinculación laboral con el centro solicitante y encontrarse en situación de servicio activo (durante al menos la ejecución del proyecto).
- Contar con experiencia investigadora en los campos de la convocatoria.

Ningún investigador ni investigadora podrá figurar como tal en más de una solicitud de proyecto. Los grupos de investigación solicitantes deberán mostrar la viabilidad de ejecución del proyecto.

La Cátedra seguirá el desarrollo de los proyectos aprobados, evaluando el cumplimiento de los objetivos propuestos en cada una de sus fases.

#### **IV. Conceptos susceptibles de financiación**

Serán susceptibles de financiación los siguientes conceptos:

- Material fungible.
- Material inventariable.
- Pago a otras entidades por la utilización de servicios necesarios para la investigación.
- Gastos asociados a la publicación científica (Open Access).

El objeto de financiación solicitado por cada proyecto no podrá haber sido financiado por otras convocatorias públicas o privadas (en caso de ser seleccionado, el investigador responsable firmará una declaración jurada de responsabilidad).

#### **V. Formalización y presentación de las solicitudes**

Las solicitudes deberán ser presentadas por el investigador principal del proyecto e incluirán la siguiente documentación:

- Memoria de solicitud de proyecto de investigación (**ANEXO I**).
- CV de todos los miembros del grupo de investigación, en cualquiera de los modelos normalizados (p.ej. **ANEXO II**).

Todas las solicitudes se deberán presentar en formato pdf o word, vía e-mail a la siguiente dirección: [catedrahammam@ugr.es](mailto:catedrahammam@ugr.es)

**El plazo de presentación de solicitudes se abre el día 1 de marzo de 2024 y finaliza el 30 de abril de 2024 a las 15:00h.**

No serán admitidas las solicitudes entregadas fuera de plazo, así como aquellas que no se adecuen a los criterios establecidos en la convocatoria (solicitudes incompletas, falta de la documentación requerida, etc.).

La participación en esta convocatoria supone la aceptación de sus bases y es inapelable.

#### **VI. Criterios de Evaluación**

La Evaluación de los proyectos se hará de acuerdo con los siguientes criterios:

- *Calidad científico-técnica del proyecto*
  - o Plan de trabajo y metodología
  - o Objetivos de la propuesta
  - o Novedad de las ideas e hipótesis planteadas
- *Viabilidad de la propuesta.* Adecuación de la metodología, diseño de la investigación y plan de trabajo con relación a los objetivos del proyecto y adecuación a las líneas de investigación establecidas para el año 2024.

- *Proyección de transferencia del conocimiento a la empresa del entorno de la generación de bienestar humano.*

Las líneas de investigación acordadas en la Cátedra Hammam para el año 2024 son las que se detallan a continuación:

1. El uso terapéutico del agua.
2. La terapia manual.
3. La relajación y las terapias anti-estrés.
4. Otras experiencias vivenciales con hipótesis de valor terapéutico, como la música terapia, arteterapia, mindfulness, aromaterapia, la meditación, el yoga y otras disciplinas de la cultura oriental.
5. El valor de las manifestaciones artísticas y culturales, en tanto provocación del sentimiento de belleza que produce bienestar.
6. La arquitectura o el arte del espacio en tanto puede afectar al bienestar.
7. Inteligencia emocional y transferencia interpersonal. El poder de la comunicación y la seducción de una persona a otra.
8. Cambios que se producen en los circuitos cerebrales (neuroplasticidad) como consecuencia de las vivencias o experiencias personales y que están detrás de mejoras del bienestar.
9. El pensamiento mítico-simbólico como factor de bienestar. El poder del relato y la ficción en el bienestar, desde el punto de vista de la neuroplasticidad.
10. El valor de la movilidad física en el bienestar.
11. Monitorización de salud y del bienestar en relación con el uso del agua.
12. Generación de bienestar a través de recursos innovadores aplicables en entornos domiciliarios.

## **VII. Proceso de evaluación**

La evaluación de los proyectos, conforme a los criterios establecidos en el punto VI, será llevada a cabo por la comisión mixta de la Cátedra. Ésta podrá designar un evaluador externo atendiendo al tema de los proyectos presentados.

Esta comisión determinará la asignación final de los proyectos. Una vez terminado el proceso de evaluación los investigadores principales serán informados de su resolución vía correo electrónico.

## **VIII. Ejecución, seguimiento y justificación de los proyectos concedidos**

El investigador principal será el responsable de la ejecución del proyecto, de velar por el cumplimiento de los objetivos y la obtención de resultados, así como de la adecuada utilización del presupuesto según las partidas subvencionadas en el tiempo acordado. A los 12 meses se entregará el informe parcial del proyecto. El desembolso de la ayuda será del 50% condicionando el segundo cobro a la entrega del informe parcial del proyecto. En caso de incumplimiento parcial del proyecto la ayuda concedida podrá ser cancelada o reducida.

- A los 24 meses se entregará el informe final del proyecto.

## **IX. Resultados y difusión de los proyectos de investigación**

Los resultados de los proyectos de Investigación y su difusión, vía publicaciones o por cualquier otro medio, deberán consignar a la Cátedra Bienestar Humano Hammam Al Ándalus como fuente de financiación.

Asimismo, el equipo investigador del proyecto acepta el compromiso de hacer llegar a la Cátedra los resultados de difusión consecuencia del proyecto: referencias de publicaciones, presentaciones en congresos, premios y otras menciones a las que el equipo investigador tengan acceso por medio del proyecto otorgado, durante los 2 años siguientes a la adjudicación de la ayuda.